

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA - DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS Y EMPLEO

Estimados alumnos/as,

Desde el departamento de prácticas y empleo UFV nos gustaría informaros de los pasos a seguir para poder encontrar unas prácticas que se adecúen a los requisitos que necesitáis para validarlas y así poder superar la asignatura. Así mismo, intentaremos daros respuesta a todas aquellas dudas que os puedan surgir durante la búsqueda y durante el periodo de prácticas.

BÚSQUEDA DE PRÁCTICAS.

El departamento cuenta con la herramienta “Portal de Prácticas y Empleo” al que podéis acceder desde el Portal Universitario de la Universidad y en el que debéis daros de alta, cumplimentando todos los pasos e incluyendo un CV personalizado. Éste es un requisito indispensable para que el departamento pueda realizar la documentación que certificará vuestras horas de prácticas.

En las pestaña “PRÁCTICAS” de la parte superior podréis encontrar todas las ofertas publicadas por la Universidad. Podéis inscribiros en aquellas ofertas vinculadas con los estudios que actualmente cursáis en la UFV que os interesen y en las que cumpláis los requisitos. Nuestro equipo se encargará de ponerse en contacto con las empresas y despachos que tengan las ofertas publicadas y enviar vuestro CV.

Otra forma de búsqueda es hacerlo por vuestra cuenta, a través de otros portales de empleo o a través de contactos personales. En este caso debéis comunicarnos antes de comenzar las prácticas en que empresa o despacho habéis acordado realizarlas y facilitarnos un contacto para que la Universidad formalice las prácticas.

HE SIDO SELECCIONADO

Una vez un despacho os haya seleccionado, debéis avisar al equipo de prácticas para que tramiten la documentación necesaria. No os podréis incorporar hasta que os hayamos confirmado la fecha de inicio.

DOCUMENTACIÓN

Hay dos documentos necesarios para que las prácticas sean validadas. El primero es un Convenio de Colaboración que se firma entre Empresa y Universidad. El alumno/a deberá informar siempre que ha sido seleccionado para realizar unas prácticas, para que, en caso de que este convenio no esté firmado, se tramite lo antes posible.

El segundo documento es el anexo a dicho convenio en el que se especifican los datos de las prácticas, firmado por el Tutor de Empresa, la Universidad y el alumno. De este documento os corresponde una copia que debéis conservar como documento acreditativo de vuestras prácticas.

ENTIDADES VÁLIDAS PARA PRÁCTICAS

Según el Real Decreto 775/2011, de 3 de Junio de la ley 34/2006 de 30 de Octubre, los lugares de realización de las prácticas son los siguientes:

- Las prácticas se desarrollarán total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.
- Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía o de la procura una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, 15 de Enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente.

DURACIÓN

La duración de las prácticas suponen 750 horas (30 créditos ECTS), siendo el 1 de Julio la fecha de comienzo. La fecha fin es a mediados de Diciembre, ya que deberéis entregar vuestra memoria de prácticas y el tutor de empresa deberá hacer llegar el informe de vuestra evaluación al tutor de prácticas de la Universidad antes de la finalización del Máster. En caso de comenzar las prácticas con anterioridad, las horas estarán reflejadas como extracurriculares, mientras que las 750 horas se reflejarán como curriculares.

Para planear las prácticas, hay que tener en cuenta que la justicia hace un receso durante el mes de Agosto y muchos despachos cierran sus puertas durante ese período.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puedo hacer las prácticas fuera de la Comunidad de Madrid?:

Por supuesto, siempre y cuando se haya generado la documentación necesaria. El departamento de prácticas y empleo da apoyo, principalmente, al área de Madrid. En caso de encontrar unas prácticas deberás acudir al departamento e informar de los datos del despacho/empresa donde va a realizarlas.

¿Cuándo debo empezar a buscar las prácticas?

Si sólo se quieren hacer las prácticas obligatorias que empiezan a contar el 1 de Julio, recomendamos comenzar la búsqueda a mediados de Marzo principios de Abril, ya que los procesos se pueden alargar en el tiempo. En el caso de que se quieran hacer más prácticas durante el curso, cualquier momento es el correcto.

¿Todas las prácticas ofertadas comienzan el 1 de Julio?

No, hay que tener en cuenta que los despachos requieren de un alumno en prácticas debido a una necesidad propia y que el trabajo no se puede programar para el 1 de Julio, algunas prácticas comenzarán antes de esa fecha, aunque su continuidad asegure el periodo de prácticas obligatorio.

¿Son las prácticas remuneradas?

La remuneración la decide la empresa, por lo que algunas son remuneradas y otras no.

¿Puedo realizar las prácticas en un despacho o empresa con el que ya he tenido relación?

Sí, siempre y cuando te aporten las competencias necesarias para superar la asignatura.

¿Puedo presentarme a otros procesos mientras estoy haciendo prácticas?

Puedes presentarte a otros procesos solamente si quedan un par de semanas para que terminen las anteriores, ya que al aceptar unas prácticas te comprometes por un periodo de tiempo determinado.

¿Puedo dejar las prácticas antes de la fecha fin?

En principio no puedes, como hemos dicho en la anterior pregunta, al aceptarlas te comprometes por un periodo de tiempo determinado y las empresas cuentan con tu compromiso adquirido.

¿Tengo derecho a vacaciones?

Las vacaciones del calendario académico no se corresponden con las vacaciones laborales de las prácticas. Habrá vacaciones sólo en el caso de que la empresa o despacho así lo tenga previsto. Para cualquier tipo de interrupción de las prácticas es necesario que el alumno lo hable directamente con el tutor de las prácticas de la empresa o despacho y que así lo acuerden.

¿Qué ocurre si no estoy cómodo/a en mis prácticas?

Debes acudir a tu tutor de la Universidad y al departamento de prácticas y empleo para explicarles tu situación, muchas veces se puede mejorar con la comunicación entre Universidad y empresa. Trataremos cada caso de forma personalizada.

¿Debo empezar mis prácticas en Julio?

Os recomendamos comenzar cuanto antes ya que debéis cubrir un número de horas muy alto (750 horas) en un período de tiempo muy concreto. Además, hay que tener en cuenta que Agosto es un mes en el que la justicia hace un parón y muchos despachos cierran, por lo que no podrás contar con esas horas. Las 750 horas se cubren en unos 5 meses de prácticas con jornada completa (40 horas a la semana)